

diez años, corresponde, según se vé, á los que hieren á los alguaciles ó á alguno de los que *anduvieren* por ellos. Tráigase á la memoria que la provision refiere que el procedimiento versó sobre razon de heridas dadas á Antonio de Sigura, *andante en esta córte*. ¿Equivaldrá, en este documento, la palabra *andante* á la de *alguacil*? *Andante en córte*, cuando esta era ambulante, tenemos entendido que se llamaba al que la seguía por razon de su oficio, no verdaderamente áulico, antes mas bien industrial ó de proveeduría. Designóse tambien con aquel nombre al que, no siendo vecino de la córte, ni teniendo oficio ni ocupacion precisa de su dependencia, residía accidentalmente en ella por razon de negocios ó pretensiones; y era tambien dictado frecuente en los memoriales y en las relaciones de méritos que se presentaban al Rey ó sus ministros, en la época precisamente á que se refiere esta narracion. Bajo este punto de vista, el significado de la voz *andante* corresponde al de la de *residente*. Pero los funcionarios del órden judicial, que no se cuidaban mucho de la puridad filológica, ¿no es muy posible que denominaran *andante*, alguna vez, á los dependientes de los alguaciles que *anduvieren* por ellos, como expresa la ley? Nosotros por nuestra parte dejamos por resolver esta materia, indicando tan solo, por lo que pueda hacer al caso, que en la edicion octava del *Diccionario de la Academia*, en el razonado de *Escrache*, y en el mas moderno de *Dominguez*, hemos leído la palabra *andador* en la acepcion de *ministro inferior de justicia*, *alguacil*.

Séanos ahora permitido, con el fin de cohonestar la publicacion del documento que sirve de tema al presente capítulo, referir una persecucion análoga de que fué objeto el famoso poeta y no menos famoso personaje político Don Diego Hurtado de Mendoza, celebrado por CERVANTES en su *Galatea*, y tambien en un soneto, y á quien Luis Galvez de Montalvo, en su *Pastor de Filida*, llama *el claro espejo de la poesia castellana*. Aquel gran talento, que tiene además de comun con nuestro autor el haber sufrido arresto y ejecucion, en tiempo de Felipe II, por cuentas de obras hechas para el Estado, viéndose una vez perseguido por cierta cuestion grave que sostuvo en Palacio con otro caballero, á quien dicen algunos que arrojó por un balcon, si bien otros niegan que llevase á tan deplorable extremo el de la ira que le arrebatava, dirigió una carta al cardenal Espinosa en disculpa de su grande atrevimiento. Esta curiosa carta puede muy bien servir para el propio efecto al *Miguel de Cervantes* sentenciado por los alcaldes de casa y córte, fuese ó no el entonces jóven poeta de Alcalá. Se encuentra entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional, y se trascribe aquí tal como fué publicada en las *Adiciones y Notas* con que han enriquecido la concienzuda y erudita *Historia de la Literatura Española*.

de Mr. G. Ticknor, sus benémeritos traductores, el distinguido orientalista Don Pascual de Gayangos, y el no menos apreciable literato D. Enrique de Vedia.

«Ilustrissimo y Reverendissimo Señor. El gobernador de Breda, estando el emperador Carlos V en palacio, prendió al alcalde Ronquillo en Valladolid.

Gutierre Lopez de Padilla desafió en palacio y mató en Alcaudete á Don Diego Pacheco.

El duque de Gandía y Luis de la Cueva pusieron mano á las espadas delante del emperador Carlos V en Zaragoza.

El marqués del Vasto y el virey de Nápoles pusieron mano á las espadas delante del emperador Carlos V.

El comendador de Alcántara y Monsieur de la Relusa (en otras copias *Palusa* y *Palissa*) se acuchillaron en el retrete, estando el Rey en su tienda en el campo de Aix.

El duque del Infantado dió una gran cuchillada á un alguacil delante del emperador Carlos V, yendo á caballo en un acompañamiento, porque tocó á su caballo con la vara, diciendo: «Andad, caballeros; que lo manda el César;» y habiendo mandado ir preso al Duque, muchos señores del acompañamiento se salieron de él, y fueron acompañando al Duque. Á el alguacil mandó el Emperador rapar y embiar á galeras sin sueldo, y por interposicion y súplica del Duque le perdonó; y al Duque le soltó; de que holgaron mucho los grandes y besaron con el Duque á el Emperador, por la merced, su real mano.

D. César de Avalos y D. Juan de Abalos, su hijo, hirieron á Hernando de Vega á presencia de la reina D.^a Isabel de Valois.

Don Baltasar de la Cerda y D. Luis de Toledo, hermano de Don Pedro de Toledo, marqués de Villafraanca, riñeron delante de la misma reina en Bayona, cuando vino á España á casarse, conducida por el duque de Alba, Don Fernando el III.

Juan de Vega, siendo presidente de Castilla, echó mano á la espada contra D. Diego Manrique en la antecámara del Rey.

En Valladolid el conde de Tendilla el viejo sacó á una doncella de casa de D. Juan de Mendoza, siendo en la corte; y el marqués de Mondéjar, su hijo, siendo presidente de Indias, trajo la novia á casa de la condesa de Rivadavia en Valladolid, y el Conde y D. Juan de Mendoza se acuchillaron sobre el caso delante del Rey.

El duque de Frias y D. Juan de Silva anduvieron en desafío en el campo del Rey, junto á las puertas de palacio.

Figuerola, siendo del Consejo, se emborrachó en Ratisbona, y porque le motejaron despues de unos dias delante del Rey, embistió con un gentil hombre de la cámara á puñadas, por no tener armas de que valerse.

El secretario Antonio de Eraso llamó de *vos* á Gutierre Lopez estando en el Consejo, y por esto se acuchillaron.

Podria traer aqui, Illmo. Señor, muchos exemplos de hombres con quienes se ha disimulado y han sido restituidos muy brevemente á sus casas y no fueron tenidos por locos; solo D. Diego de Mendoza anduvo por puertas ajenas, porque de 64 años, tornando por sí, echó un puñal

en los corredores de palacio (que es muy menor desacato) sin poderlo executar, ni exceder de lo que bastava. Y por que no me tengan por historiador (que lo aborrezco), dejo de poner otros exemplares; y si estos no bastaren, allá irá mi mudo, que yo sé que hablará por todos.

No puedo dejar de acordar á V. I. como el año pasado de 1531 el alcalde Morquecho prendió al conde de Sástago en la antecámara del Rey por un desacato é inobediencia que tuvo á un mandato de la Reyna. Este Conde era capitán de la Guarda,uviéronle un día preso y no se le dió mas castigo.

En el mismo año de 1531, miércoles, á 17 de septiembre por la mañana, en el patio de palacio tuvieron pendencia dos regidores de Cadiz: el uno se llamava Francisco Gonzalez de Angulo, de mas de 70 años de edad, por lo qual no traia espada, sino báculo. El otro se llamava D. Estevan Chiston Santonis de Florencia, que casó con una sobrina de un inglés, que se hizo rico en Cadiz, habiendo venido de Inglaterra mui pobre. Este le tomó á Francisco de Angulo el báculo de la mano y le dió de palos con él. No estava lejos un hijo del Angulo, que se llamava como su padre y era letrado; vino á la pendencia, y como vió que era con su padre, embestió con el D. Estevan, y le dió algunos golpes con el puñal en la cara. Metiéronlos en paz, y vajando la guarda por mandato del duque del Infantado, D. Juan de Mendoza, mayordomo mayor, fueron presos á la cárcel el D. Francisco y D. Estevan, y al padre le dejaron ir libre á su casa. Condenaron al D. Francisco á muerte de cuchillo, y mas en quatro mil ducados. La pena de muerte llegó hasta sacarle de la cárcel en la forma acostumbrada; y quando en el cadalso, bendados ya los ojos y atado en la silla, habia de executar el verdugo el golpe, llegó el perdon del Rey, en atencion á haver sido el lance en defensa de la honrra de su padre y le volbieron á la cárcel, de donde salió brevemente, y le perdonaron la multa de los quatro mil ducados; y á todos tres hizo dar las manos y los hizo amigos el duque del Infantado, juez de la causa.

Sobre estos exemplares tan modernos y notorios, escuso decir á vuestra Illma. que hallándose detenido en casa por mandato de S. M. sin otra culpa mas que la que V. I. sabe, un hombre de tan conocidos abuelos como yo, y con la nota de que se hable ya por las esquinas, el que se ha de hacer con mi persona una grande demonstracion, me ha sido preciso referirlos todos, para que con conocimiento de ellos y de mi representacion, se tome la resolucion mas condigna á todos. V. I. atenderá, como se lo suplico, á mis razones, y creo de su buen corazon, virtud y letras, no pondrá en el de S. M. intento contra mi reputacion y persona, y malogrará (como lo espero) los dañados deseos de los émulos que me han grangeado las correspondientes atenciones de mis obligaciones al servicio de S. M. La del cielo guarde y prospere á V. I. en años bien colmados de virtudes, para exemplo de todos y como yo desseo. De mi posada, hoy lunes 20 de septiembre de 1579.

Postdata.—Todo este contenido es de mi mala *nota* y *cabeza*, aunque no de mi pluma, suplico á V. I. lo tenga por tal. Illmo. y Revermo. Señor, de V. I. mui servidor.—D. Diego de Mendoza.»

Vése aquí cómo, á pesar de las terribles penas con que nuestra legislacion antigua castigaba los desmanes de esta índole, cometíanlos con frecuencia los

personajes mas distinguidos de la córte, á rostro descubierto, porque sin duda no debia imprimir carácter de infamia la gran severidad de su castigo.

Ahora, para satisfaccion de los que notaren de prolija la atencion que hemos prestado á un punto meramente hipotético en su aplicacion á la presente historia, cúmpenos manifestar que, como materia no tratada anteriormente por ninguno de los biógrafos de nuestro autor, y grave de suyo, ha requerido exámen mas ámplio de nuestra parte que aquellas otras expuestas y esclarecidas de antemano por otros muchos escritores; sin que deba parecer tampoco ociosa la relacion de analogía que hemos establecido entre dicho punto y otros completamente averiguados, porque, ya que no sea verdaderamente sólida, nos lisonjamos con la esperanza de que ha de dar pié para que otros entendimientos mas perspicaces y mejor cultivados saquen, de las premisas que dejamos sentadas, consecuencias muy útiles y provechosas para el esclarecimiento de ciertos hechos no conocidos al presente.

Mas no dejamos por eso de reconocer que el análisis de este incidente ha interrumpido hasta tal punto el hilo de la narracion principal, que casi nos íbamos olvidando de que nuestro autor, fuese ó no con la comitiva de Monseñor Aquaviva, se hallaba ya en Roma, al servicio de este, en el mismo año en que la imprenta habia dado en Madrid por primera vez á luz ese nombre mágico que reproduce incesantemente desde entonces, así como continuará multiplicándole sin descanso mientras dure el idioma de CERVANTES.